

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE PRESENCIA DE VERIFICACIÓN
TESORERÍA MUNICIPAL DE CHAMPERICO, RETALHULEU
DEL 05 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2020**



GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
ANTECEDENTES	1
2. FUNDAMENTO LEGAL	1
3. OBJETIVO	2
3.1 General	2
4. ALCANCE	2
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	2
COMENTARIOS	2
CONCLUSIONES	7



1. INFORMACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES

El Presidente de la República de Guatemala, en Consejo de Ministros decretó Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional, derivado de la emergencia de salud pública declarada según el pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud, por la epidemia del Coronavirus COVID-19.

Derivado de lo anterior, la Contraloría General de Cuentas dentro del marco de sus competencias como ente técnico rector de la fiscalización y el control gubernamental, emitió el “Plan Estratégico de Fiscalización en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 cuyo objetivo principal es fiscalizar a las instituciones del Estado que ejecutan los recursos derivados de la emergencia ocasionada por el COVID-19, verificando que los fondos públicos sean ejecutados de acuerdo a los fines previstos, atendiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, calidad del gasto, equidad y transparencia y cumpliendo con las normas financieras y disposiciones que rigen los aspectos de cumplimiento y de gestión, que sean aplicables.

Por consiguiente, el subdirector, con visto bueno del director de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, emitió el Nombramiento de Presencia de Verificación No. S09-DC-0143-2020 de fecha 06 de mayo de 2020, para constituirnos en la Tesorería Municipal de Champerico, Retalhuleu, para realizar Presencia de Verificación, con la finalidad de constatar la justificación, legalidad y razonabilidad de las compras de bienes, servicios y cualquier insumo que se realice en el marco de la pandemia Coronavirus COVID-19, de conformidad con el análisis de monitoreo constante realizado, tomando en cuenta el nivel de riesgo y la materialidad de la compra.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 2. Ámbito de Competencia, 4 Atribuciones, literal n), 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y disposición de información.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 28 Dirección de Auditoría para Atención a



Denuncias, literal c) y artículo 58 Acreditación.

El Nombramiento de Presencia de Verificación No. S09-DC-0143-2020 de fecha 06 de mayo de 2020.

3. OBJETIVO

3.1 General

Evaluar las compras de bienes, servicios y cualquier insumo realizado por la Tesorería Municipal de Champerico, Retalhuleu, en el marco de la pandemia Coronavirus COVID-19, para constatar su justificación, legalidad y razonabilidad, de conformidad con el análisis de monitoreo constante realizado, tomando en cuenta el nivel de riesgo y la materialidad de la compra, durante el período comprendido del 05 de marzo al 30 de junio de 2020.

4. ALCANCE

La Presencia de Verificación comprendió la evaluación y revisión de la documentación de las compras de bienes, servicios e insumos realizadas por la Tesorería Municipal de Champerico, Retalhuleu que fue presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 05 de marzo al 30 de junio de 2020. Además, se evaluaron las publicaciones realizadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-. Las adquisiciones realizadas por medio de un Número de Operación de Guatecompras -NOG- que fueron evaluadas son las siguientes: 12368555 y 12474681. Asimismo, fueron evaluadas las adquisiciones realizadas a través de un Número de Publicación de Guatecompras, que se describe a continuación: 1. E471929409 y 2. E471932698.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

COMENTARIOS

La municipalidad de Champerico, en el marco de la pandemia del Coronavirus COVID-19, realizó compras de insumos, las cuales se encuentran publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de las cuales según monitoreo realizado por el equipo de auditoría al portal de GUATECOMPRAS, fueron seleccionados y evaluadas 2 adquisiciones realizadas por medio de Número de Operación de Guatecompras -NOG- y 2 adquisiciones realizadas por medio de Número de Publicación de Guatecompras -NPG-, como se detalla a continuación:



No.	NOG / NPG	DESCRIPCIÓN	MONTO EN QUETZALES	PROVEEDOR	MODALIDAD DE LA ADQUISICIÓN
1	12368555	ALIMENTACIÓN DOTACIÓN INSUMOS DE CONSUMO DIARIO PARA FAMILIAS NECESITADAS POR EL ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA	200.000,00	Distribuidora Mundo	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)
2	12474681	ALIMENTACIÓN DOTACIÓN INSUMOS DE CONSUMO DIARIO PARA FAMILIAS NECESITADAS POR EL ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA	89.966,00	Distribuidora Mundo	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)
3	E471929409	COMPRA DE 227 ALMUERZOS PARA PERSONAL DE PUESTO DE REGISTRO Y CONTROL UBICADO EN EL CARMEN EN PREVENCIÓN DEL COVID-19	5.675,00	Mi Bello Puerto Comedor y Antojitos España	Compra de baja cuantía (Art.43 inciso a) LCE
4	E471932698	COMPRA DE 446 ALMUERZOS PARA PERSONAL DE PUESTO DE REGISTRO Y CONTROL UBICADO EN EL CARMEN EN PREVENCIÓN DEL COVID-19	11.150,00	Mi Bello Puerto Comedor y Antojitos España	Compra de baja cuantía (Art.43 inciso a) LCE

Fuente de información Portal Web -GUATECOMPRAS-

Adquisiciones realizadas por medio de Número de Operación en Guatecompras (NOG)

12368555 Alimentación dotación insumos de consumo diario para familias necesitadas por el Estado de Calamidad Pública COVID-19 (DG5.2020) Champerico, Retalhuleu

En el acta No. 020-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, punto décimo primero del libro de actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal, se acordó crear el fondo emergente de trescientos veinticinco mil quinientos veintisiete quetzales (Q325,527.00) , para la compra de víveres que cubrirán las necesidades de emergencia para familias de escasos recursos en las diferentes comunidades del municipio y la cabecera. En el acta No. 021-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, punto cuarto, aprueban la modificación al Plan Operativo Anual 2020 y la aprobación de los proyectos de casos de excepción para bolsas de alimentos. La adquisición se realizó a través del programa 94, subprograma 09 y



actividad 001, según lo establecido en el Oficio Circular No. DTP-002-2020 de fecha 13 de marzo de 2020.

Las bases para la adquisición no fueron publicadas en el Portal Web de Guatecompras, incumpliendo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de contrataciones del Estado.

Según se evidencia en el acta No. 01-2020, de fecha 07 de abril de 2020, únicamente se presentó una oferta, para la adquisición de 1,500 libras de maíz, 17,500 libras de frijol negro, 7,000 libras de arroz blanco, 10,500 libras de azúcar y 3,500 botellas de aceite vegetal de 800 ml. La junta calificadora, según consta en acta No. 02-2020 de fecha 7 de abril de 2020, realiza la recepción calificación de ofertas y la adjudicación del NOG 12368555, Alimentación dotación insumos de consumo diario para familias necesitadas por Estado de calamidad pública COVID19 (DG5 .2020) Champerico Retalhuleu, adjudicando al único oferente Distribuidora Mundo, ubicado en 2 Av.7-05 Zona 1 Retalhuleu, quien se identifica con NIT 2055192-4, cuyo propietario y representante legal es el señor Carlos Edmundo Bonilla, por un monto de doscientos mil quetzales (Q.200,000.00). La publicación del concurso en GUATECOMPRAS y la recepción de ofertas, se realizó el mismo día según consta en los registros de GUATECOMPRAS, incumpliendo con lo establecido en la literal b) del artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Según análisis de los precios de los productos adquiridos, existe posiblemente precio sobrevalorado, según lo establecido en el artículo 33 del Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, se tomó como referencia los precios publicados en el sitio Web de la Dirección de Asistencia y Atención al Consumidor -DIACO-, en el cuadro siguiente se detalla la comparación realizada.

CUADRO DE OFERTA Y PRECIOS DE REFERENCIA

No.	REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO OFERTADO	PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL (CIFRAS EN QUETZALES)	VARIACIÓN (CIFRAS EN QUETZALES)
1	Maíz	1500	Libra	1,78	1,33	2.670,00	0,45
2	Frijol Negro	17.500	Libra	4,80	3,45	84.000,00	1,35
3	Arroz	7.000	Libra	4,00	3.30	28.000,00	0,70
4	Azúcar	10,500	Libra	3,96	3,50	41.580,00	0.46
5	Aceite 800 ML	3500	Botella	12,50	12.20	43.750,00	0,30
TOTAL DEL PROYECTO						200.000,00	

Fuente información: Contrato de Suministro No. 01-2020 de fecha 08-04-2020 y Precios de Referencia -DIACO-



El Contrato No. 03-2020 de fecha 08 de abril, indica que la forma de pago se realizaría en un único pago, previo al cumplimiento de solicitud de pago por parte del contratista y un informe que indique que el 100% de los productos fue entregado. El pago se realizó por medio de cheque del Banco Crédito Hipotecario Nacional a nombre de Carlos Edmundo Bonilla, propietario de Distribuidora Mundo, por la cantidad de doscientos mil quetzales (Q200,000.00) quedando cancelada en su totalidad la compra de víveres.

La entrega de los víveres fue aprobada por medio del acta No. 025-2020 de fecha 12 de abril de 2020, conforme a los listados proporcionados por los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES) del municipio, establece la entrega de tickets para evitar que las personas recibieran doble ración. En acta No. 026-2020 de fecha 14 de abril de 2020 aprueban el empaque de 3,400 bolsas de alimentos, la entrega se realizó en horarios posteriores de las dieciséis horas. No establece los días específicos que utilizarán para la distribución con los beneficiarios. La entrega de los víveres fue documentada con listados que contienen nombres firmas o huellas, DPI de los beneficiarios, un disco CD con fotografías y vídeos.

12474681 Alimentación dotación insumos de consumo diario para familias necesitadas por el Estado de Calamidad Pública COVID-19, (DG-5-2020) Champerico, Retalhuleu

En el acta No. 020-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, punto décimo primero del libro de actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal, se acordó crear el fondo emergente de trescientos veinticinco mil quinientos veintisiete quetzales (Q325,527.00) , para la compra de víveres que cubrirán las necesidades de emergencia para familias de escasos recursos en las diferentes comunidades del municipio y la cabecera. En el acta No. 021-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, punto cuarto, aprueban la modificación al Plan Operativo Anual 2020 y la aprobación de los proyectos de casos de excepción para bolsas de alimentos. La adquisición se realizó a través del programa 94, subprograma 09 y actividad 001, según lo establecido en el Oficio Circular No. DTP-002-2020 de fecha 13 de marzo de 2020.

Se tuvo a la vista el acta No. 04-2020 de fecha 30 de abril de 2020, celebrada por los miembros de la junta de calificación para compras directas (casos de excepción) año fiscal 2020, que consiste en la adquisición de 10,700 libras de maíz, 7,000 libras de azúcar, 7,200 libras de arroz y 3,000 libras de frijol. La junta de calificación, realiza la recepción, calificación de ofertas y la adjudicación, únicamente se presentó un oferente, la empresa adjudicada es Distribuidora Mundo, ubicada en 2 Av. 7-05 Zona 1 Retalhuleu, quien se identifica con NIT



2055192-4, cuyo propietario representante legal es Carlos Edmundo Bonilla, por un monto de ochenta y nueve mil novecientos sesenta y seis quetzales (Q89,966.00).

Según análisis de los precios de los productos adquiridos, existe posiblemente sobrevaloración, según lo establecido en el artículo 33 del Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, se como tomó referencia los precios publicados en el sitio Web de la Dirección de Asistencia y Atención al Consumidor -DIACO-, en el cuadro siguiente se detalla la comparación realizada.

CUADRO DE OFERTAS Y PRECIOS DE REFERENCIA

No.	REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO OFERTADO	PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL (CIFRAS EN QUETZALES)	VARIACIÓN (CIFRAS EN QUETZALES)
1	Maíz	10,700	Libra	1,78	1,33	19.046,00	0,45
2	Frijol Negro	3000	Libra	4,80	3,45	14.400,00	1,35
3	Arroz	7.200	Libra	4,00	3.30	28.800,00	0,70
4	Azúcar	7.000	Libra	3,96	3,50	27.720,00	0.46
TOTAL DEL PROYECTO						89.966,00	

Fuente información: Formulario de Cotización Compra Directa No. 02-2020 y Portal Web -DIACO-

El Acuerdo Municipal número ciento diez guión dos mil veinte (110-2020) de fecha 06 de mayo de 2020, indica haber realizado efectivo el pago de ochenta y nueve mil novecientos sesenta y seis quetzales (Q89,966.00) único pago conforme a la entrega de carta de estimación al 100% de entrega a la Municipalidad, el pago fue realizado por medio de cheque del Banco Crédito Hipotecario Nacional a nombre de Carlos Edmundo Bonilla, propietario de Distribuidora Mundo.

La entrega de los víveres fue aprobada por medio del acta No. 26-2020, punto décimo de fecha 14 de abril de 2020, donde aprueban el empaque de 3,400 bolsas de alimentos, del complemento con la adquisición de productos de primera necesidad en la primer adquisición NOG 12368555, la entrega se realizó en horarios posteriores de las dieciséis horas. No establece los días específicos que utilizarán para la distribución con los beneficiarios. La entrega de los víveres fue documentada con listados que contienen nombres firmas o huellas, DPI de los beneficiarios, un disco CD con fotografías y vídeos.

Adquisiciones realizadas por medio de Número de Publicación de Guatecompras -NPG-

Se verificaron 2 adquisiciones realizadas por -NPG- publicadas en el Portal Web de GUATECOMPRAS, relacionadas a compras de alimentos para personal de



puesto de registro y control, ubicado en El Carmen en prevención del COVID-19, fueron realizadas por modalidad de Baja Cuantía, siendo vinculadas a la opción del sistema de Guatecompras que identifica el Decreto Número 5-2020, según lo establecido en la literal c. de la Circular Conjunta DTP-DGAE-001-2020 de fecha 16 de marzo de 2020. Las adquisiciones de -NPG- E471929409 y E471932698 se realizaron a través del programa 94, subprograma 09 y actividad 001, según lo en el oficio Circular DTP - 002-2020.

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR	PRECIO UNITARIO (CIFRAS EN QUETZALES)	PROVEEDOR	MODALIDAD DEL EVENTO
1	E471929409	227 Almuerzos para personal de puesto de registro y control ubicado en el CARMEN en prevención del COVID-19 del 30 de marzo al 13 de abril 2020	5.675,00	25.00	Mi Bello Puerto Comedor y Antojitos España	Compra de baja cuantía (Art.43 inciso a) LCE
2	E471932698	446 Almuerzos para personal de puesto de registro y control ubicado en el CARMEN en prevención del COVID-19 del 14 de abril al 11 de mayo 2020	11.150,00	25.00	Mi Bello Puerto Comedor y Antojitos España	Compra de baja cuantía (Art.43 inciso a) LCE

Fuente de Información: Portal Web Guatecompras

Las adquisiciones se realizan a la empresa “Mi Bello Puerto” Comedor y Antojitos España, propiedad de Lidia Yaneth España Villegas, ubicado en 8 calle avenida Retalhuleu Champerico, Retalhuleu, quien se identifica con NIT 36048674, patente de comercio registro 22666-2020, la cual describe la venta de aguas gaseosas, elaboración y venta de alimentos como desayunos, almuerzos, refacciones y cenas, todo lo relacionado al objeto principal de la empresa de licito comercio, se trabajo, fotocopia de DPI de la propietaria, formulario de inscripción y habilitación RGAE, acta notarial declaración jurada, solvencia fiscal, registro tributario unificado -RTU- y vales canjeables con nombres y firmas del personal que se le brindo el servicio. Existe incumplimiento de la normativa, conforme a la Circular DIGAE No.06-2020 inciso d).

Según Acuerdo Municipal No. 18-2020 de fecha 11 de mayo de 2020, se autoriza el pago de Q5,675.00 y Q.11,150.00 por medio de 2 cheques del Banco Crédito Hipotecario Nacional a nombre de Lidia Yaneth España Villegas, propietaria de la empresa Mi Bello Puerto Comedor y Antojitos España, haciendo efectivo el pago en su totalidad.

CONCLUSIONES

1. NOG 12368555. En evaluación realizada a la documentación de respaldo proporcionada por funcionarios de la entidad, la información y documentación del portal de GUATECOMPRAS, se establecieron deficiencias e incumplimientos a la



normativa legal aplicable, dentro de las que podemos mencionar: a) Incumplimiento de lo establecido en la literal b) del artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, porque la publicación del concurso en GUATECOMPRAS y la recepción de ofertas, se realizó el mismo día según consta en información de GUATECOMPRAS. b) Incumplimiento de la normativa del artículo 22 de la Ley de Contrataciones del Estado, no publicaron las bases del evento. c) Se estableció una posible sobrevaloración en el precio de los productos, al comparar el precio adjudicado y los precios de referencia del mercado.

2. NOG 12474681. En evaluación realizada a la documentación de respaldo proporcionada por la entidad, la información y documentación del portal de GUATECOMPRAS, se estableció deficiencia e incumplimiento a la normativa legal aplicable, dentro del cual podemos mencionar que se estableció posible sobrevaloración en el precio de los productos, al comparar el precio adjudicado y los precios de referencia del mercado.

3. NPG E471929409 y E471932698. Se determinó que en los procesos y publicaciones realizadas por compra de alimentos, existe incumplimiento de aplicación de lineamientos dispuestos en las Circulares DIGAE-004-2020, inciso e) y DIGAE No. 06-2020, inciso d), por falta de publicación de documentos de respaldo de las adquisiciones realizadas en el Portal Web de Guatecompras.

4. Derivado de lo anterior, el equipo de auditoría considera necesaria la emisión de un nombramiento de examen especial de auditoría.

